



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

Original en Oficio 1041A

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 752

FECHA, 05 de Septiembre de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
Ampuero Oyarzo Paola Andrea	12542330-2	González Ampuero Leandro	24073835-k	05/08/2013
Ampuero Oyarzo Paola Andrea	12542330-2	González Ampuero Alex	21200810-9	05/08/2013
Ampuero Oyarzo Paola Andrea	12542330-2	Mancilla Ampuero Sebastián	19989084-0	05/08/2013
Ampuero Oyarzo Paola Andrea	12542330-2	Ampuero Oyarzo Paola Andrea	12542330-2	05/08/2013
Muñoz Manquemilla Carla A	16066189-5	Retamal Muñoz Eyleen C	21890016-k	05/08/2013

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de enero de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

ACG/ CBC / bmb

Distribución:

1. DDC (3)
2. Secretario Municipal
3. Archivo